



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

COMUNICADO-004-CEU-UNSLG-2019.

El Comité Electoral Universitario, reunido en sesión plenaria contando con la totalidad de sus miembros, con ocasión de realizarse el proceso electoral universitario; y habiendo concluido con la capacitación de los miembros de mesa y los personeros de las diversas listas por parte de ONPE, ACORDÓ dirigirse a los miembros de mesa, a los personeros, a los candidatos integrantes de las diversas listas de docentes y estudiantes, a los electores, y a la comunidad universitaria en general, para expresar lo siguiente:

1.- Que, en estricta observancia del cronograma electoral se ha venido dando cumplimiento a las diversas etapas de este proceso, procurando garantizar el derecho de todos los candidatos intervinientes, conduciéndonos con prudencia, imparcialidad y equidad en aras de la transparencia y corrección que debe imperar en esta contienda electoral.

2.- Que, habiendo concluido en la fecha la etapa de capacitación de los miembros de mesa y personeros de las diversas listas, realizada por la ONPE, de manera satisfactoria y con la concurrencia masiva de las indicadas personas, solo resta por actuarse el acto electoral que tendrá lugar el día viernes 27 de los corrientes y la posterior entrega de resoluciones a los ganadores, que debe ocurrir el día lunes 30 del presente mes y año, conforme a lo previsto en el citado cronograma electoral.

3.- Que, con idéntico propósito, han sido resueltos a la fecha todos los reclamos, observaciones, articulaciones e incidencias de nulidad formulados en el desarrollo de este proceso, cumpliéndose con publicar las mismas y notificarse las resoluciones a todos los personeros acreditados con tal objeto; quedando así expedito el acto electoral que conllevará el posterior escrutinio, cómputo y proclamación de resultados previstos para la conclusión del proceso.

De igual forma se recuerda que conforme al artículo 64º del Reglamento y Cronograma Electoral está prohibido de realizarse toda propaganda electoral 24 horas antes de iniciarse el acto de sufragio, es decir desde el día jueves 26 de los corrientes.

4.- Que, frente a las versiones antojadizas, tendenciosas e inexactas vertidas en diversos medios de comunicación y utilizando inclusive las redes sociales, con el censurable propósito de perturbar y alterar el normal desarrollo del cronograma previsto, este comité considera oportuno dejar constancia que continuará conduciendo el evento electoral con la mayor corrección, autonomía e imparcialidad, PREVIENIENDO QUE SERÁ INFLEXIBLE para combatir y sancionar cualquier acto perturbatorio o disociador que pretenda empañar el normal desarrollo del mismo, y por tal razón recuerda a todos los electores docentes y estudiantes que EL VOTO ES OBLIGATORIO, DIRECTO Y SECRETO, conforme lo establece el artículo 72º de la Ley



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Universitaria N° 30220, razón por la cual la inasistencia injustificada de algún elector será sancionada con la multa prevista en el artículo 116º del Reglamento de Elecciones. Y PARA LOS CASOS DE VERIFICARSE CONDUCTAS ATENTATORIAS CONTRA EL NORMAL DESARROLLO DE ESTE PROCESO ELECCIONARIO, LAS MISMAS SERÁN PASIBLES DE SEVERAS SANCIONES DISCIPLINARIAS, SIN PERJUICIO DE FORMULARSE LA DENUNCIA PENAL CORRESPONDIENTE POR LOS DELITOS CONTRA EL DERECHO DE SUFRAGIO Y OTROS, PREVISTOS EN EL CÓDIGO PENAL.

Por todo lo expuesto SE EXHORTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA INTEGRADA POR DOCENTES Y ALUMNOS a concurrir el día viernes 27 de setiembre próximo, con el fin de expresar libremente en las ánforas su voluntad, mediante el voto directo y secreto, escogiendo al candidato o lista de su preferencia, a fin de elegir a los nuevos integrantes de los órganos de gobierno, mediante el ejercicio democrático de su derecho constitucional de elegir y ser elegido.

Finalmente, SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTAS ELECCIONES SE ENCUENTRAN PLENAMENTE GARANTIZADAS, habiéndose adoptado las medidas de seguridad que el caso exige, inclusive con participación de la Policía Nacional del Perú, conforme bien lo permite el último párrafo del artículo 72º de la Ley Universitaria N° 30220, y las normas contenidas en el Estatuto y Reglamento Electoral de esta Universidad.

El Comité Electoral Universitario.

Ica, 25 de setiembre de 2019

